

Área de Cultura, Museos y Deportes Consejería con Delegación Especial en Deportes Servicio Administrativo de Deportes

Anuncio de imposición de sanciones

Fecha de publicación: 23 de abril de 2024

Periodo de ingreso voluntario: Hasta el 5 de junio de 2024

En relación a la convocatoria de subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2022/2023, por el presente se pone en su conocimiento que la Sra. Consejera con Delegación Especial en Deportes, con fecha 22 de abril de 2024, adoptó la siguiente Resolución:

"Imposición de sanción a diversos clubes deportivos por justificar fuera de plazo la subvención concedida por su participación en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2022/2023.

EXP.: E2022004830

ANTECEDENTES

I. La Consejera con Delegación Especial en Deportes adoptó, con fecha 14 de marzo de 2024, resolución de inicio de procedimiento sancionador a las entidades deportivas que se detallan a continuación por justificar fuera de plazo las subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2022/2023:

Ехр.	Entidad	CIF	Motivo	Sanción
E2022004830S00019	Club Deportivo Cisnalter	G76618016	Presentación de documentación justificativa fuera del plazo establecido en la base reguladora 12.7	75,00 €
E2022004830\$00020	Club Deportivo Cisnalter	G76618016	Presentación de documentación justificativa fuera del plazo establecido en la base reguladora 12.7 y fuera del plazo establecido en la anuncio de subsanación de las justificaciones presentadas	150,00 €
E2022004830S00026	Club Balonmano Tejina	G38418919	Presentación de documentación justificativa fuera del plazo establecido en la base reguladora 12.7	75,00 €

Código Seguro De Verificación	3AZyU7Jkhy21oU+RHbgb6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Firmado Por Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes		22/04/2024 14:19:20	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3AZyU7Jkhy21oU%2BRHbgb6g%3D%3D			
			1/5	



Ехр.	Entidad	CIF	Motivo	Sanción
E2022004830S00031	Asoc. Club Deportivo Dedalos Tenis de Mesa	G38963625	Presentación de documentación justificativa fuera del plazo establecido en el anuncio de comprobación de los justificantes presentados por los beneficiarios cuyo importe de subvención fue inferior a los 60.000,00 €.	75,00 €
E2022004830S00034	Club Baloncesto Dadarmo de Güímar	G76554369	Presentación de documentación justificativa fuera del plazo establecido en la anuncio de subsanación de las justificaciones presentadas	75,00 €

II. En la citada Resolución se concedió a dichas entidades un plazo de audiencia de quince días hábiles (del 18 de marzo al 9 de abril de 2024) al objeto de formular alegaciones y aportar la documentación que estimasen oportuna.

A este respecto, únicamente, el Club Baloncesto Dadarmo de Güímar presenta alegaciones en el siguiente sentido: "Que siendo publicado "Inicio de procedimiento sancionador y aprobación de los justificantes presentados por los beneficiarios de las subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2022/2023, y estando propuesto este club para sanción por presentación fuera plazo, y no estando de acuerdo con la misma, ya que la fecha de presentación finalizaba el 27/12/2023 y este club presento justificación el 26/12/2023".

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Análisis de las alegaciones presentadas.

Analizada la alegación presentada por el Club Baloncesto Dadarmo de Güímar, no se presta conformidad a la misma, habida cuenta de que en el anuncio de subsanación de las justificaciones presentadas por los beneficiarios de las presentes subvenciones se estableció, en su apartado A), como fecha de fin de plazo de subsanación, el 20 de noviembre de 2023 y no el 26 de diciembre de 2023 como hace alusión el club en la alegación presentada.

Segunda. De la fiscalización y control financiero del expediente.

Al presente expediente le es de aplicación lo dispuesto en la Circular de la Intervención General respecto de los criterios generales del control interno de subvenciones y aportaciones de fecha 3 de marzo de 2021, cuya actuación de justificación, sanción y reintegro no está sujeta a fiscalización previa limitada.

Tercero. Del procedimiento sancionador

El artículo 56 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), señala que constituye infracción leve la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos del Cabildo.

Según el artículo 61 de la LGS, cada infracción leve podrá ser sancionada con multa de 75 a 900 euros.

Código Seguro De Verificación	3AZyU7Jkhy21oU+RHbgb6g==		Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes		22/04/2024 14:19:20	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3AZyU7Jkhy21oU%2BRHbgb6g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).	Página	2/5	



En los casos que nos ocupa, se estima procedente la imposición de las siguientes sanciones a las entidades deportivas que se detallan a continuación como consecuencia de la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Ехр.	Entidad	CIF	Motivo	Sanción
E2022004830S00019	Club Deportivo Cisnalter	G76618016	Presenta documentación justificativa fuera del plazo establecido en la base reguladora 12.7	75,00 €
E2022004830S00020	Club Deportivo Cisnalter	G76618016	Presenta documentación justificativa fuera del plazo establecido en la base reguladora 12.7 y fuera del plazo establecido en la anuncio de subsanación de las justificaciones presentadas	150,00 €
E2022004830S00026	Club Balonmano Tejina	G38418919	Presenta documentación justificativa fuera del plazo establecido en la base reguladora 12.7	75,00 €
E2022004830S00031	Asoc. Club Deportivo Dedalos Tenis de Mesa	G38963625	Presenta documentación justificativa fuera del plazo establecido en el anuncio de comprobación de los justificantes presentados por los beneficiarios cuyo importe de subvención fue inferior a los 60.000,00 €.	75,00 €
E2022004830S00034	Club Baloncesto Dadarmo de Güímar	G76554369	Presenta documentación justificativa fuera del plazo establecido en la anuncio de subsanación de las justificaciones presentadas	75,00 €

Cuarto. Ordenación e instrucción.

El artículo 18.1 h) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife establece entre las atribuciones de las Jefaturas de Servicio Administrativo, recabar y emitir cualquier acto de ordenación o instrucción de los expedientes.

Quinto. Competencia de los procedimientos sancionadores.

Según lo dispuesto en el artículo 10.1.p del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es competencia de los Consejeros Insulares del Área la incoación de oficio de todos los procedimientos sancionadores del Área, y la resolución de aquellos, siempre que, en el supuesto que conlleve imposición de sanciones con multa ésta no rebase la cuantía de 30.000 euros.

Por Decreto de la Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de fecha 4 de julio de 2023, se delega el ejercicio de las atribuciones en el ámbito competencial de fomento del deporte y de las instalaciones y actividades deportivas en la Consejera con Delegación Especial en Deportes.

En virtud de lo expuesto, y a la vista de los informes obrantes en el Servicio, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	3AZyU7Jkhy21oU+RHbgb6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	22/04/2024 14:19:20	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3AZyU7Jkhy21oU%2BRHbgb6g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/5	



Primero. Sancionar a las entidades deportivas que se citan a continuación como consecuencia de la comisión de una infracción leve, tipificada en el artículo 56.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, consistente en la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos:

Entidad CIF Motivo Sanción Exp. Presenta documentación justificativa fuera del plazo Club Deportivo G76618016 75,00€ E2022004830S00019 Cisnalter . establecido en la base reguladora 12.7 Presenta documentación justificativa fuera del plazo establecido en la base reguladora 12.7 y fuera del Club Deportivo G76618016 150,00 € E2022004830S00020 Cisnalter plazo establecido en la anuncio de subsanación de las justificaciones presentadas Presenta documentación Club iustificativa fuera del plazo E2022004830S00026 Balonmano G38418919 75,00€ establecido en la base Tejina reguladora 12.7 Presenta documentación justificativa fuera del plazo Asoc. Club establecido en el anuncio Deportivo de comprobación de los E2022004830S00031 G38963625 75.00€ Dedalos Tenis justificantes presentados de Mesa por los beneficiarios cuyo importe de subvención fue inferior a los 60.000,00 €. Presenta documentación justificativa fuera del plazo Club Baloncesto Dadarmo de G76554369 establecido en la anuncio 75,00€ E2022004830S00034 Güímar de subsanación de las justificaciones presentadas

Segundo. Reconocer el derecho a nombre de las siguientes entidades deportivas por el importe que se detalla a continuación, como consecuencia de la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos por su participación en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2022/2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 3919005:

Ехр.	Entidad deportiva	CIF	Texto	Importe sanción	Reconocimiento Derecho (DR)
E2022004830S00019	Club Deportivo Cisnalter	G76618016	Sanción justificación fuera de plazo Cat Nacionales 2022/2023	75,00 €	2024-001311
E2022004830S00020	Club Deportivo Cisnalter	G76618016	Sanción justificación fuera de plazo Cat Nacionales 2022/2023	150,00 €	2024-001312

Código Seguro De Verificación	3AZyU7Jkhy21oU+RHbgb6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	•		22/04/2024 14:19:20	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3AZyU7Jkhy21oU%2BRHbgb6g%3D%3D			
			4/5	



Ехр.	Entidad deportiva	CIF	Texto	Importe sanción	Reconocimiento Derecho (DR)
E2022004830S00026	Club Balonmano Tejina	G38418919	Sanción justificación fuera de plazo Cat Nacionales 2022/2023	75,00 €	2024-001313
E2022004830S00031	Asoc. Club Deportivo Dedalos Tenis de Mesa	G38963625	Sanción justificación fuera de plazo Cat Nacionales 2022/2023	75,00 €	2024-001314
E2022004830S00034	Club Baloncesto Dadarmo de Güímar	G76554369	Sanción justificación fuera de plazo Cat Nacionales 2022/2023	75,00 €	2024-001315

Tercero. Ordenar la publicación de la presente sanción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. De igual manera, podrá interponer recurso contencioso –administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de DOS (2) MESES, desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, pudiéndose interponer, asimismo, cualquier otro recurso que se estime procedente."

Plazo de ingreso:

- I. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y quince de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día veinte del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- II. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días dieciséis y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no efectuar el pago al vencimiento del plazo otorgado se procederá a su cobro por vía de apremio.

La deuda deberá ser ingresada en la cuenta corriente de La Caixa número ES6821009169012200020968, haciendo constar en el ingreso el nombre del interesado y la causa del reintegro.

Jesús María González García Jefe de servicio

Código Seguro De Verificación	3AZyU7Jkhy21oU+RHbgb6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Firmado Por Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes		22/04/2024 14:19:20	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3AZyU7Jkhy21oU%2BRHbgb6g%3D%3D			
			5/5	

